



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4621/2014.-

ZAPALLAR, 16 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio entrega de almuerzos para personas que colaboran en la realización de la IX Fiesta Costumbrista, Catapilco 2014, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2014.

2° Que, dada la necesidad de entregar alimentación a las personas que colaboran en la realización de la Fiesta Costumbrista, el Director de Desarrollo Comunitario solicitó la contratación de los servicios de doña Margarita Cisternas Vergara – Restaurant Leche y Miel fundado en la causal de confianza y seguridad puesto que es el único restaurante en la zona con capacidad para entregar los servicios requerido, esto es, 100 almuerzos diarios, durante los 4 días que dura el evento. Cabe señalar que, por las características del evento resulta imposible trasladar a las personas fuera de la localidad en que se lleva a cabo el evento. Por lo anterior, concluye el Director de DIDECO, no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión de este servicio que Margarita Cisternas Vergara – Restaurant Leche y Miel.

3° Que, mediante Memorándum N° 984/2014, de 16 de septiembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa de **Margarita Cisternas Vergara – Restaurant Leche y Miel**, Rut N° [REDACTED] fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el proveedor **Margarita Cisternas Vergara – Restaurant Leche y Miel**, Rut N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de septiembre de 2014.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Margarita Cisternas Vergara – Restaurant Leche y Miel**, Rut N° [REDACTED] la adquisición de almuerzos para personas que colaboran en la realización de la IX Fiesta Costumbrista, Catapilco 2014, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$2.380.000.- (dos millones trescientos ochenta mil pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Margarita Cisternas Vergara – Restaurant Leche y Miel**, Rut N° [REDACTED] para la adquisición de almuerzos para personas que colaboran en la realización de la IX Fiesta Costumbrista, Catapilco 2014, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2014 por un valor total de **\$2.380.000.- (dos millones trescientos ochenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-01-001-002-000, (3) Actividades Municipales; (5) Para Personas; (1) Para Personas Actividades Municipales.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4621.2014

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: Secretaria Municipal

OTL / SEG / JUR / ADQ